



Ilustre Ayuntamiento
Aguilar de la Frontera

RESOLUCIÓN DE APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021, EXPEDIENTE GEX 1705-2022

Considerando que el artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de Diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Considerando que el mismo artículo 191.1 añade que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería y que su cuantificación deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Considerando que la liquidación del presupuesto debe confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo su aprobación a esta Alcaldía, previo informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que la liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto respecto del presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Considerando que el artículo 93.2 establece que como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de

Código seguro de verificación (CSV):

AF1F 662F F65D E566 628E



AF1F662FF65DE566628E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-03-2022

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 08-03-2022

Num. Resolución:

2022/00000434

Insertado el:

08-03-2022

tesorería, todo ello en los términos regulados en los artículos 94 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto que nos ocupa.

Considerando que el artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1 c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural.

Considerando que el artículo 4 de la misma Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, añade que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiendo como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea. Asimismo, para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Considerando que el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que la Intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código seguro de verificación (CSV):

AF1F 662F F65D E566 628E



AF1F662FF65DE566628E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-03-2022

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 08-03-2022

Num. Resolución:

2022/00000434

Insertado el:

08-03-2022

Vistos el informe emitido por la Intervención Municipal sobre la liquidación del presupuesto municipal y sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2022 en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en el informe de Intervención, cuyos datos más significativos son:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

- (+) Derechos reconocidos netos por operaciones corrientes:	11.731.373,49 euros.
- (+) Derechos reconocidos netos por operaciones de capital:	1.015.763,11 euros.
- (-) Obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes:	10.297.956,67 euros.
- (-) Obligaciones reconocidas netas por operaciones de capital:	2.051.148,66 euros.
Total operaciones no financieras:	398.031,27 euros
- (+) Activos financieros:	-2.630,92 euros
- (-) Pasivos financieros:	0 euros
Total operaciones financieras:	-2.630,92 euros

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO:	395.400,35 euros.
(+) GASTOS FINANCIADOS RLTGG:	1.496.726,91 euros.
(-) DESV. POSITIVAS FINANCIACIÓN GAFA:	1.886.145,71 euros.
(+) DESV. NEGATIVAS FINANCIACIÓN GAFA:	1.994.850,04 euros.
TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO:	1.783.422,93 euros.

REMANENTE DE TESORERÍA

1 . (+) Fondos Liquidos.	17.855.507,10
2 . (+) Decrechos pendientes de cobro:	1.014.527,54 euros
- De presupuesto corriente:	283.853,85 euros
- De presupuestos cerrados:	749.106,22 euros
- De operaciones no presupuestarias:	8.567,47 euros

Código seguro de verificación (CSV):

AF1F 662F F65D E566 628E



AF1F662FF65DE566628E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-03-2022

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 08-03-2022

Num. Resolución:

2022/0000434

Insertado el:

08-03-2022

3 . (-) Obligaciones pendientes de pago: 1.117.777,44 euros

- De presupuesto corriente: 373.789,79 euros
- De presupuestos cerrados: 135.477,01 euros
- De operaciones no presupuestarias: 608.510,64 euros

4 . (+) Partidas Pendientes de Aplicación:

- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva: 497.666,01 euros.
- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva: 0,00 euros

TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA: 17.281.591,19 euros.

- Saldo de dudoso cobro : 407.587,10 euros.
- Exceso de financiación afectada: 2.304.570,70 euros.

TOTAL RT GASTOS GENERALES: 14.569.433,39 euros.

Saldo de obligaciones pendientes de apliacr: 0, 00 euros

Saldo de acreedores por dev. de ingresos 2.351,30 euros

REMANENTE DE TESORERÍA PARA G.G. AJUSTADO: 14.567.082,09 euros

ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Ente del Grupo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	Superávit/Déficit
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	465.572,77 €
PASUR S.A.	118.083,93 €
TOTAL SUPERÁVIT GRUPO CONSOLIDADO	583.656,70€

GASTO COMPUTABLE 2021.

Ente del Grupo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	GASTO COMPUTABLE
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	7.463.119,10 €
PASUR S.A.	682.916,20 €
TOTAL GASTO COMPUTABLE 2021	8.146.035,30€

Código seguro de verificación (CSV):

AF1F 662F F65D E566 628E



AF1F662FF65DE566628E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-03-2022

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 08-03-2022

Num. Resolución:

2022/0000434

Insertado el:

08-03-2022

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebren.

TERCERO.- Remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

AF1F 662F F65D E566 628E



AF1F662FF65DE566628E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-03-2022

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 08-03-2022

Num. Resolución:

2022/0000434

Insertado el:

08-03-2022